

BAQUEDANO, 18 JUN. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1285

VISTOS:

1. El inciso tercero del Artículo 15, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
3. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las urgencias en atención primarias presentadas en la Posta Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de la Posta de Sierra Gorda, señorita Luisa Echeverría Rivera, R.U.T. N° 14.601.336-8, Cargo Paramédica de la Posta de Sierra Gorda, y don Hermenegildo Barraza Araya, R.U.T. N° 10.144.251-9, Cargo Auxiliar Conductor de la ambulancia, por traslados de pobladores al Hospital de Antofagasta y Calama, en los días y horarios se indican, de acuerdo a vistos:

DETALLE	DIAS	HORARIO
Traslado pobladores hasta el Hospital de Calama	04-06-2009	00:00 a 01:30 hrs
	24-05-2009	00:00 a 03:00 hrs

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área de Salud, según corresponda:
 - 21.02.004.005, "Horas Extraordinarias"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/GJL//oll.
(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Salud
- Personal Municipal